REPUBLICA DEL PARAGUAY

571

D E C R E T O No. 10464

Que autoriza al Ministerio de Guerra y Marina la inversión de ($.19.090.-c/l) en las obras de refacción del edificio que ocupa.

Ministerio de Guerra y Marina

D.T.T.No...

ASUNCION, Junio 30 de 1919.-

N. 2098

Vistos: la nota de la Dirección de Trabajos Técnicos del Ministerio de Guerra y Marina y el presupuesto presentado por el Señor Domingo B. Montanaro para la renovación del cielo-raso y pintura del Salón-Gabinete de dicho Ministerio; de conformidad con la autorización que confiere al P. E. el Art.193, Inc.3º de la Ley de Organización Administrativa;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1o.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($.19.090.-c/l) DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA pesos moneda nacional de curso legal en las referidas obras.

Art.2o.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación entregará a dicho Ministerio la mencionada suma con cargo de rendir cuenta de su inversión.-

Art.3o.-Impútese la erogación al Cap.I, Inc.5, Part.8 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.4o.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

Montero

Adolfo Ahlimpe